



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001010  
FOLIO TRÁMITE: 150.558

NOMBRE: JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO  
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: POZA RITA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIT: \$ 3.50 mts  
DÍAS AMPARADOS: 78  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA EXPEDICION: 16-marzo-2018  
EXTERIOR: INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018  
IMPORTE: \$510.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE 10:00:09 a	A: 05:30:09 p
MARTES	SI	DE 10:00:09 a	A: 05:30:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE 10:00:09 a	A: 05:30:09 p
VIERNES	SI	DE 10:00:09 a	A: 05:30:09 p
SÁBADO	SI	DE 10:00:09 a	A: 05:30:09 p
DOMINGO	SI	DE 10:00:09 a	A: 05:30:09 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



Gobierno de **TLAXIAPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*LA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*  
AUTORIZO

*JIMENEZ DE LA TORRE LUCIANO*  
ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso otorgado conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera cumplir al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su cuota.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberan cumplir con las normas estandar de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este y en caso de no ser valido ante la secretaría del ramo oficial de pago de impuestos con una vigencia maxima de 7 meses y tomando a la vez mejor documentacion.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Debera estar a la baja del permiso a la administracion de impuestos en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido curre infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de controlando y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administracion de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como volutas.
- Instalarse en las avellanas de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos frente a martiles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de seguridad de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de las estaciones municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, sagreros, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido vender comestibles empaquetados en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jose Alfredo Chavez Castillas*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS